



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de agosto de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 401-2024-R.- CALLAO, 12 DE AGOSTO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 133-2024-R (Expediente N° E2046379) de fecha 09 de agosto del 2024, mediante el cual la señora Rectora dispone la designación del Abog. Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones; en ese contexto, en el Artículo 28 del acotado Reglamento, se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, teniendo en consideración que mediante Resolución Rectoral N° 357-2022-R y N° 077-2023-R, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos, de la Universidad Nacional del Callao; y que mediante Resolución Rectoral N° 078- 2023-R, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de esta Casa Superior de Estudios, y mediante la Resolución Jefatural N° 002-2023-UNAC-URH/J, que aprueba el Reordenamiento del CAP Provisional que contiene plazas presupuestadas, entre otros, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la clasificación de empleados confianza;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 436-R-2024 de fecha 31 de julio del 2023 se resolvió, entre otros, *“DESIGNAR, a la Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del rectorado, a partir del 01 de agosto de 2023, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución”;

Que, asimismo, debe señalarse que la plaza Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se encuentran presupuestada en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS como empleado de confianza;

Que, mediante el Oficio del visto la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao dispone la designación del Abog. Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 12 de agosto del 2024;

Que, mediante Oficio N° 1481-2024-URH/UNAC de fecha 09 de agosto del 2024 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que *“remite el Informe de cumplimiento N° 030-2024- URH, sobre la propuesta del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la clasificación de Empleado de Confianza bajo el régimen del D.L. 1057 con el Registro de plaza N° 000988a a partir del 12 de agosto de 2024”*; además informa que *“En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Abogado Magister JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y “NO SE ENCUENTRA” impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública”*; también informa que *“Así mismo se ha verificado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro Nacional de Deudores Alimenticios Morosos (DAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) y consulta de Debida Diligencia la cual NO se han encontrado registro con el nombre de la señora en mención, a fin de continuar con el trámite correspondiente”*;

Que, al respecto, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2290-2024-OPP del 09 de agosto del 2024, informa que *“con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Despacho Rectoral propone como JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA al Abogado JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, en calidad de empleado de confianza, bajo el Régimen laboral D.L. N°1057, a partir del 12 de agosto 2024 (...) La Unidad de Recursos Humanos en su Oficio N°1481-2024-URHUNAC, indica que de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cumplimiento N° 030-2024, el Abogado JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419 y “No se encuentra” impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública”*; en razón de lo cual informa que *“esta Oficina previa verificación de los documentos correspondientes, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Designación en trámite”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 133-2024-R de fecha 09 de agosto del 2024; el Oficio N° 1481-2024-URH/UNAC de fecha 09 de agosto del 2024; el Oficio N° 2290-2024-OPP del 09 de agosto del 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° DAR TÉRMINO**, a la designación recaída en la Abog. Mg. **NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**, como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del rectorado, en la modalidad de CAS empleada de confianza, agradeciéndole por los servicios prestados.
- 2° DESIGNAR**, al Abog. Mg. **JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Rectorado, a partir del 13 de agosto de 2024, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

- 3° **DISPONER**, que en atención al presente acto administrativo, la Unidad de Recursos Humanos deberá proceder a efectuar las acciones que correspondan en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, y otras que resulten aplicables, bajo responsabilidad.
- 4° **ESTABLECER**, que el Jefe designado además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 5° **DISPONER**, que la Jefa saliente Abog. Mg. **NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**, formalice la entrega de cargo correspondiente al Jefe entrante Abog. Mg. **JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN**, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021 y otras normas aplicables.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.